



**NUEVA LICORERA  
DE BOYACÁ** E.I.C.E.  
NIT. 901336631-9

**RESOLUCION No. 002 DE 2019  
(NOVIEMBRE 07 de 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO**

EL Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, Nueva licorera de Boyacá – NLB; en uso de sus atribuciones constitucionales y legales; y en especial las conferidas por el artículo vigesimonoveno, numeral 6, del Acuerdo 001 de 2019, emanado de la Junta Directiva y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 658 de 2019, el señor Gobernador del Departamento de Boyacá creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental denominada Nueva Licorera de Boyacá -NLB.

Que mediante decreto No. 659 de 2019, el señor Gobernador del Departamento de Boyacá nombró al Dr. JORGE ALBERTO HERRERA JAIME como Gerente General encargado

Que la Junta Directiva de la Nueva Licorera de Boyacá, mediante Acuerdo No. 001 de 2019, estableció como funciones del Gerente, en el numeral 6 del artículo vigesimonoveno, la de nombrar y remover a los empleados públicos de la NLB.

Que mediante Acuerdo No. 006 de 2019, la Junta Directiva de la Nueva Licorera de Boyacá NLB adoptó la Planta de personal de la Empresa, dentro de la cual se encuentra el cargo denominado **Subgerente Técnico de Producción**, Código 084, grado 09.

Que en consecuencia se hace necesario, es pertinente y jurídicamente viable, realizar un nombramiento para ocupar el cargo en mención.

Por lo Expuesto anteriormente el Gerente General (e) de la Nueva Licorera de Boyacá - NLB,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar al Ingeniero **Gustavo Patiño Salas**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.527.071 expedida en Sogamoso - Boyacá, como **Subgerente Técnico de Producción**, Código 084, grado 09, de la actual planta de personal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, Nueva Licorera de Boyacá NLB.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviense copias de la presente Resolución al interesado, así como a la Subgerencia Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el despacho de la Gerencia General de la Nueva Licorera de Boyacá, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (07/11/2019).

**JORGE ALBERTO HERRERA JAIME**  
GERENTE (E)

